



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 26 de Diciembre de 2000

ORDENANZA N° 1859/2000

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 097, efectuado en Expediente N° 097 y destinado a la Contratación de Seguros de Vehículos y Maquinarias Comunes; y,

CONSIDERANDO:

Que a la licitación referida en el "Visto" se presentaron varias Empresas o Compañías de Seguros oferentes;

Que del análisis de las propuestas efectuadas se consideró como más conveniente a los intereses comunales la presentada por Instituto del Seguro (IS), con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos;

Que el decisorio de contratación de la firma "Instituto del Seguro" se tomó en reunión de Comisión Comunal de fecha 20 de Noviembre de 2000, Acta N° 870, Punto "2";

Que, por ello, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública N° 097, Expediente N° 097;

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 097, llamada en Expediente N° 097, a la firma "Instituto del Seguro" (I.S.) con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso "1°" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°: Que la adjudicación referida en el artículo precedente se efectúa por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Diez con 02/100 (\$ 8.510,02) por el Rubro "Seguros de Automotores" -Puntos "a)" y "b)" del Pliego Licitatorio-, por Pesos Dos Mil Trescientos Diecinueve con 07/100 (\$ 2.319,07) el Rubro "Seguro Técnico" conforme Punto "c)" del Pliego Licitatorio y por Pesos Ciento Cuarenta y Siete con 84/100 (\$ 147,84) por el Rubro "Responsabilidad Civil" en un todo de acuerdo con lo prescrito en el Punto "d)" del mencionado Pliego de Licitación.

Artículo 3°: Los montos consignados en el artículo "2°" de la presente se imputarán en el Presupuesto Comunal año 2001 a la Partida "Erogaciones- Rentas Generales- 1- Erogaciones Corrientes- 1- 2- Bienes y Servicios No Personales- Partida 42, Seguros.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

RUBEN ANGEL BÉNGOCHEA
VICE PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE ANA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

